

Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión Permanente encargado del examen del Decreto de Urgencia N° 004-2019, que aprueba medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público.

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES).

4. Una vez que se registren las anulaciones de los gastos de inversión, tanto en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el nuevo Congreso deberá evaluar y fiscalizar el grado de ejecución de las inversiones antes de la emisión del Decreto de Urgencia N° 04-2019 y al mismo tiempo, contar con un comparativo para establecer si la medida causó el impacto proyectado.
5. Sobre la autorización para las transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto al Bono Familiar Habitacional, Bono del Buen Pagador y Bono de Arrendamiento para vivienda, en el Oficio N° 2735-2019/VIVIENDA-SG, se trasladó el Informe N° 040-2019-VIVIENDA/DGPPVU/DEPPVU, en el cual se indica sin precisar información, que la promoción de la construcción se realiza sobre terrenos saneados, o que cuenten con servicios básicos de agua, desagüe y electricidad, sin adjuntar mayores datos, por lo cual el nuevo Congreso deberá evaluar solicitar la ampliación de la información.
6. En la reorientación de los recursos para el financiamiento de las inversiones, otorgadas con los Decretos Supremos N° 280 y/o 301-2019-EF del 28 de Agosto y 21 de Setiembre de 2019 respectivamente, se evidencia una deficiente programación.
7. Sin perjuicio de las conclusiones que anteceden, el Decreto de Urgencia N° 04-2019 es constitucional y cumple con lo dispuesto en el Artículo N° 135 de la Constitución Política del Perú.



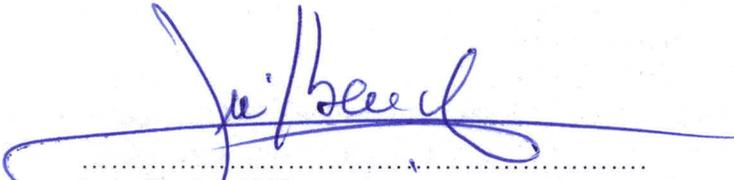
6. RECOMENDACIONES:

1. Es necesario que el nuevo Congreso por instalarse, precise los alcances de los Decretos de Urgencia regulados en el Literal 19 del Artículo N° 118 y Artículo N° 135 (segundo párrafo) de la Constitución Política del Estado, lo que también ha sido una recomendación de los Grupos de Trabajo encargados de emitir informes en relación a los Decretos de Urgencia N° 002 y N° 03-2019.
2. Se debe mejorar la técnica legislativa para la emisión de los Decretos de Urgencia, habida cuenta que a través del Decreto de Urgencia N° 0011-2019

Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión Permanente encargado del examen del Decreto de Urgencia N° 004-2019, que aprueba medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público.

"Establecen Medidas Extraordinarias que Contribuyan a la Ejecución de inversiones a través del Gasto Público", Artículo 3, se duplicó parcialmente lo dispuesto en el Artículo 6 del D.U. N° 04-2019 materia del presente informe, referido a la autorización para reorientar recursos para el financiamiento de inversiones de los Gobiernos Regionales.

3. Se recomienda que, el nuevo Congreso evalúe y fiscalice el grado de ejecución de las inversiones antes de la emisión del Decreto de Urgencia N° 04-2019 y al mismo tiempo, elabore un comparativo para establecer si la medida causó el impacto proyectado, sobre la base del buen uso de los recursos del Estado, trasladando el mismo a la Contraloría General de la Republica, para que actúe en el marco de sus competencias.



.....
Luis Iberico Núñez
Congresista de la República
Miembro Titular de la Comisión Permanente
Coordinador



.....
Gladys Andrade Salguero
Congresista de la República
Miembro Titular de la Comisión Permanente



.....
Ángel Neyra Olaychea,
Congresista de la República
Miembro Titular de la Comisión Permanente

Adjunto:
Anexo 1 (Fls. 3)



Lima, 16 de diciembre de 2019

OFICIO N° 022-2019-2020/DU N° 004-2019/LIN-CR

Señora
FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación
Calle del Comercio N° 193, San Borja
Presente. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente: **MPT2019-EXT-0243757**
Fecha: 18/12/2019 12:20 p.m. REINGRESO
Remitente: CRIBERCO NÚÑEZ, LUIS CARLOS ANTONIO
OFICIO N° 22 Folios: 24
Consulta: www.minedu.gob.pe Clave: 1224
Teléf.: 0800-70000 Registrado Por: SHPEREZ

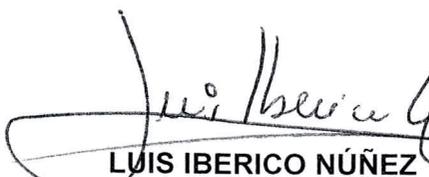
- Referencia a) Oficio N° 013-2019-2020/D.U. N°004-2019/LIN-CR
b) Oficio N° 014-2019-2020/D.U. N°004-2019/LIN-CR
c) Oficio N° 015-2019-2020/D.U. N°004-2019/LIN-CR
d) Oficio N° 4448-2019-EF/13.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a la vez solicitarle se disponga se remita respuesta al documento de la referencia d), trasladado a su despacho el pasado 25 de noviembre de 2019.

Siendo que el Grupo de Trabajo para la revisión del Decreto de Urgencia N° 004-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, debe emitir su informe lo antes posible, agradeceré se alcance la información dentro de los 07 día útiles de recibido el presente oficio, a fin de poder analizarlo e incorporar sus aspectos relevantes al aludido informe, esto con el objeto que sea debatido en la Comisión Permanente del Congreso de la República en atención a lo establecido en el Artículo N° 135 de la Constitución Política del Estado.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,



LUIS IBÉRICO NÚÑEZ
Congresista de la República
Miembro Titular de la Comisión Permanente
Coordinador

(Anexo: Antecedentes en 23 folios)

2019 DIC 17 A 10:30

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANAQUEEN
RECIBIDO